

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO

DEPARTAMENTO DE SALUD

**LLAMA A CONCURSO INTERNO PARA
LOS CARGOS QUE INDICA DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE HUASCO EN
VIRTUD DE LA LEY N° 21.308, QUE
CONCEDE BENEFICIOS AL PERSONAL
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.**

HUASCO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 000841 /

VISTOS:

1-. Decreto N° 206, de fecha 23 de Marzo de 2011, de la I. Municipalidad de Huasco, donde consta que doña GUIZZELLA GONZALEZ ROJAS, RUT N° 12.952.312.3, es la Directora del Departamento de Salud Municipal de Huasco.

2-. Decreto Exento N° 331, de fecha 28 de junio de 2021, que designa como alcalde de la comuna de Huasco, a don Rigoberto Genaro Briceño.

3-. Ordinario N°47, de fecha 07 de Febrero de 2020, del Servicio de Salud de Atacama que, aprueba la dotación del año 2021 del Departamento de Salud Municipal de Huasco.

4-. La Ley N° 21.308, Que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud.

5-. Decreto N° 5, de fecha 30 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento sobre concurso interno para la contratación indefinida, según artículo único de la Ley N° 21.308, publicado en el Diario Oficial con fecha 01 de septiembre de 2021.

6-. Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.

Continuación D. Exento N° 000041 de fecha 30 SEP: 2021

7-. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

1-. Que, la Ley N° 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021, 2022 y 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.

2-. Que, el Reglamento sobre concurso interno para la contratación indefinida, según artículo único de la citada Ley N° 21.308, fue publicado en el Diario Oficial con fecha 01 de septiembre de 2021.

3-. Que, el artículo 6 del aludido Reglamento, establece el plazo y las etapas del concurso interno a desarrollarse durante el año 2021.

4-. Que, el artículo 4 inciso primero del aludido Reglamento, señala expresamente que, el acto resolutivo que llame a concurso interno en virtud de la normativa ya descrita, serán convocados y suscritos por los Directores o Directoras de las entidades administradoras de salud municipal.

5-. Que, al efecto, y según consta en Decreto N° 206, de fecha 23 de Marzo de 2011, de la I. Municipalidad de Huasco, doña Guizzella González Rojas, RUT N° 12.952,312-3, es la Directora del Departamento de Salud Municipal de Huasco.

6-. Que, el artículo 5 del citado Reglamento, señala pormenorizadamente qué debe contener la resolución que llama a concurso interno, circunstancias todas que se expresan en el presente decreto.

7-. Que, de acuerdo a lo expuesto, y a las facultades que posee la suscrita, resulta necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

LLÁMESE A CONCURSO INTERNO para los cargos que se indican del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Huasco, en virtud de la Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud en virtud de los siguientes detalles:

Continuación D. Exento N° 000841 de fecha 30 SEP. 2021

1-. La dotación comunal de horas de salud municipal de Huasco, por categoría, aprobada por el Servicio de Salud de Atacama para el año 2021, es de 1568 horas, según consta en Ordinario N° 47, de fecha 07 de Febrero de 2021, del Servicio de Salud de Atacama que, aprobó la dotación del año 2021 del Departamento de Salud Municipal de Huasco.

2-. Las horas de dotación comunal de salud municipal de Huasco, contratadas de manera indefinida y a plazo fijo, corresponden a.

- Horas indefinidas: 740 horas.
- Horas a plazo fijo: 828 horas.

3-. Acorde al guarismo 80/20 del artículo 14 de la ley N° 19.378, la brecha de cumplimiento que se busca regularizar con el actual concurso interno podría ser la siguiente:

- Horas indefinidas: 828 horas.
- Horas a plazo fijo: 314 horas.

En resumen:

Calidad Contractual	Situación actual en horas	Cumplimiento del guarismo en horas	Brecha a cubrir con concurso interno, en horas
Plazo fijo	828	315	-513
Indefinido	740	1255	515

Por lo tanto, son **515** horas de brecha a cubrir por medio del presente concurso interno, lo que se traduce en **11 cargos de 44 horas cada uno**.

4-. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES: Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CATEGORÍA	ESTAMENTO	N° DE CARGOS	N° DE HORAS
A	ODONTÓLOGO	1	44
B	ENFERMERA	1	44
	NUTRICIONISTA	1	44
	ASISTENTE O TRABAJADOR SOCIAL	1	44

	OTRO PROFESIONAL	1	44
C	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA	4	44
D	TÉCNICO DE SALUD	0	00
E	ADMINISTRATIVO DE SALUD	1	44
F	CONDUCTOR	1	44

5.- El presente acto administrativo será difundido por el Departamento de Salud Municipal de Huasco, a través de correo electrónico a todos los establecimientos de Atención Primaria de la comuna y unidades de apoyo, además se publicarán en la página web de la Ilustre Municipalidad de Huasco www.nuevaimhuasco.cl.

6.- Los requisitos para poder postular son los siguientes

Requisitos Generales: De acuerdo a lo prescrito por el artículo 13 de la Ley N° 19.378.

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.

2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d) del artículo 5°, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

Continuación D. Exento N° 00084 de fecha 30 SEP. 2021

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

7.- Tener aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, Ley 20.261, cuando el cargo al que postula lo requiera.

Requisitos específicos:

a) Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.

b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo o contratado a honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales, a lo menos. Es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma, no se pueden acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

7-. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones serán recepcionadas en la Oficina del Departamento de Salud de Huasco, ubicada en calle Maipu esquina las Heras S/N. La postulación deberá ser entregada en sobre cerrado, indicando lo siguiente:

- Nombre y apellidos del postulante.
- Cargo al que postula.
- Individualización de toda la documentación solicitada.

Lo anterior debe ser dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal de Huasco año 2021". Los antecedentes se recibirán desde el 12 de octubre de 2021, hasta el 25 de octubre de 2021, de lunes a viernes, entre las 8:30 y las 17:30 horas.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a concurso interno año 2021, en original, según modelo que se adjunta.
2. Declaración jurada simple, de acuerdo a modelo adjunto.
3. Copia simple del Título o Certificado de Título (categorías A, B, C y D).

30 SEP. 2021

Continuación D. Exento N° 000841 de fecha.....

4. Copia simple de la Licencia de enseñanza media (categoría E).
5. Copia simple de la Licencia de enseñanza básica (categoría F).
6. Conductores; copia de la Licencia de conducir clase A 2 vigente.
7. Copia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados.
8. Certificado de nacimiento original.
9. Certificado de antecedentes actualizado, con máximo 30 días de antigüedad.
10. Certificado de situación militar al día, según corresponda.
11. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con máximo 30 días de antigüedad, de acuerdo a modelo adjunto.
12. Certificado de antigüedad laboral emitido por la entidad administradora.
13. Informe de Capacitación emitido por la entidad administradora para este concurso.
14. Los Certificados y/o Diplomas de cursos de capacitación que no estén incluidos en el informe de capacitación que entregue la entidad administradora.
15. Certificado de calificaciones vigente, emitido por la entidad administradora.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

8-. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO: la comisión de Concurso Interno será integrado por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante
- b) El Director del Establecimiento a que corresponda al cargo al cual se concursa
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la federación a nivel regional.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

Entre los miembros señalados, deberán elegir un secretario y un Presidente. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno, y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el

30 SEP. 2021

Continuación D. Exento N° 000241 de fecha.....

Presidente (a) de la Comisión de Concurso Interno. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente (a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparece personalmente en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta, en el mismo acto.

Para la formalización de los integrantes de la Comisión del Concurso Interno, se realizará un decreto especificando sus nombres y cargos suscrito por el Alcalde de la Comuna.

La Asociación Gremial deberá comunicar por escrito a la administración del Departamento de Salud, quién será su representante.

La administración del Departamento de Salud oficiará al Servicio de Salud de Atacama, a fin de que indique quién será su representante.

9-. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN: la Comisión del Concurso Interno, deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron de ésta, la forma en que ésta se realizó, y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud de Atacama, en su calidad de Ministro de Fe.

10-. REVISION DE ANTECEDENTES: La comisión abrirá los sobres, y verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

La comisión deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Aquellos postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a la siguiente etapa del concurso.

Esta revisión formal de los antecedentes, se realizará el día 25 de noviembre de 2021.

30 SEP. 2021

Continuación D. Exento N° 000841 de fecha.....

11-. **ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:** en virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde a la Calificación del postulante, su Experiencia y Capacitación, a saber:

- **Factor Calificación:** La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario.

Para el factor de Calificación, se tomará la última calificación vigente de cada funcionario.

Puntajes de Calificación	Puntos asignados
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

-**Factor Capacitación:** la acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el funcionario entregue su postulación y antecedentes al concurso.

Para entregar el puntaje de las actividades presentadas y de las que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, éstas deberán estar incluidas en el programa de capacitación municipal; que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

El puntaje de los cursos realizados será otorgado de la siguiente forma:

Puntajes de cursos realizados	Puntos asignados
288 a 383 puntos	20 puntos
384 a 479 puntos	30 puntos
480 a 575 puntos	40 puntos
576 y más puntos	50 puntos

-**Factor Experiencia Laboral:** corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria de Huasco, considerando solo los contratos a plazo fijo y a honorarios con un mínimo de 33 horas semanales contratadas. No se considerará para la contabilización, el tiempo trabajado en calidad de indefinido y reemplazo.

Tiempo servido	Puntos asignados
01 día completo	0.55 puntos

Continuación D. Exento N° 000841 de fecha.....

30 SEP. 2021

01 mes completo	16.6 puntos
01 año completo	200 puntos

Del puntaje final:

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

12-. PONDERACIÓN POR CADA FACTOR DE EVALUACIÓN.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN
EXPERIENCIA	40%
CAPACITACIÓN	30%
CALIFICACIÓN	30%

13-. En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de 20 días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- Se seleccionará a los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- Se seleccionará al funcionario que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Esta evaluación, se realizará el día 25 de noviembre de 2021.

14-. En un plazo de 5 días siguientes a la elaboración del listado según puntaje de evaluación, el alcalde dictará el acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, cuyo extracto deberá ser publicado en un diario de circulación comunal.

Continuación D. Exento N° 000841 de fecha.....

30 SEP. 2021

El acto será dictado con fecha 26 de noviembre de 2021.

15-. NOTIFICACIÓN: La Comisión de Concurso Interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, al correo electrónico identificado en la ficha de postulación de cada postulante, y si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado, deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación.

La notificación se realizará el día 29 de noviembre de 2021.

Los antecedentes documentales de los funcionarios que no fueron seleccionados, estarán disponibles para su retiro en la Oficina de Partes del Departamento de Salud durante un plazo de 30 días corridos. Posterior a ello serán eliminados.

16-. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado, deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación y la Entidad administradora nombrará al (la) funcionario (a) con el mayor puntaje que no hubiese obtenido un cargo en el presente concurso, y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación.

Los funcionarios seleccionados, deberán manifestar la aceptación del cargo al que postulan desde el día 30 de noviembre hasta el 06 de diciembre de 2021.

17-. Los respectivos actos administrativos que sancionen la contratación indefinida, se realizarán hasta el 15 de diciembre de 2021.

18-. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN: la Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que dejará constancia de sus acuerdos. Al finalizar el proceso, dichas actas y todos los antecedentes del concurso quedarán bajo custodia de la encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal de Huasco.

19-. DE LOS PLAZOS: todos los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas por

30 SEP. 2021

Continuación D. Exento N° 00084 de fecha.....

la entidad administradora por correo electrónico y página web, la cual ya fue individualizada.

20-. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	30 de septiembre.
Publicación del concurso en el diario, en la página y mediante carteles en el Departamento y en los establecimientos de salud de la comuna	08 de octubre.
Recepción de Antecedentes	Desde el 12 de octubre, hasta el 25 de octubre a las 17:00 horas.
Revisión de antecedentes (examen de admisibilidad formal).	26 de octubre.
Sesión de comisión (evaluación).	25 de noviembre
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de sus postulantes y sus puntajes.	26 de noviembre
Notificación a funcionarios seleccionados	29 noviembre.
Aceptación del cargo por funcionarios	Desde el 30 de noviembre hasta el 06 de diciembre
Nombramiento del cargo (decreto de indefinido	Hasta el 15 de diciembre.

21-. Que, para los efectos del presente concurso interno, toda la información relativa a él y las consultas que deseen formular los funcionarios, el único correo disponible y válido para tales efectos es el deptosalud.huasco@gmail.com, sin ulterior responsabilidad para el Departamento de Salud Municipal de Huasco, en caso de que las comunicaciones sean dirigidas a otro correo electrónico.

22-. Se adjuntan como anexo, los formatos de certificados que deben utilizar los funcionarios en la respectiva postulación y entrega de antecedentes, los que para todos los efectos legales y administrativos, forman parte integrante del presente Decreto Exento.

30 SEP. 2021

Continuación D. Exento N° 000841 de fecha.....

23.- PUBLÍQUESE un extracto del presente acto resolutivo en un diario de los de mayor circulación en la comuna, en los términos del inciso segundo del artículo 4º del Reglamento sobre concurso interno de la Ley N° 21.308.



RENE TORRES MANSILLA
SECRETARIO MUNICIPAL



RIGOBERTO G. BRICEÑO TAPIA
Profesor de Estado
ALCALDE COMUNA DE HUASCO

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Municipal.
 - Alcaldía
 - Dirección Salud.
 - Subsecretaría de Redes Asistenciales.
 - Servicio de Salud de Atacama.
 - AFUSAM y ATSAM Huasco.
 - Oficina de Transparencia.
 - Dirección de Control Interno
- RGBT / GGR/sfc